



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-S0-MPR-CM: 05/01/2024.

Requena, 05 de enero de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero del 2024, el tema de Agenda, sobre la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACION DEL CONCEJO PERIODO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, el numeral 1.1° del Art. 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a mejora de la gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la mejora de Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1° del Art. 41° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad del gasto público de las municipalidades.

Que, Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley - 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: “ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL - Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

Que, estando a los fundamentos advertidos con la documentación del tema a debatir, el Pleno del Concejo Municipal con el VOTO MAYORITARIO de los miembros del concejo el cual se encuentran presentes y dispensa de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal Periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Requena de agosto a diciembre del 2024 y asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, realizar los trámites que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros del Concejo Municipal, el fiel Cumplimiento del presente Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal Periodo 2024 en la Municipalidad Provincial de Requena de agosto a diciembre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad provincial de requena: www.munirequena.gob.pe

Por tanto:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

